



UNAP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 026-2025-FIQ-UNAP

Iquitos, 31 de enero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 – artículo 38°, el ESTATUTO de la UNAP artículo 39° y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNAP artículo 83°, la Unidad de Postgrado es la encargada de planificar, organizar, dirigir e integrar, programas de segunda especialidad profesional, diplomados, maestrías, doctorados y otros de educación continua de la Facultad en coordinación con la Escuela de Postgrado-UNAP. Está a cargo de un director que debe ser un docente ordinario con igual o mayor grado a los que otorga, designado por el decano.

CONSIDERANDO:

Que, el decano dentro de sus atribuciones de acuerdo a la normatividad vigente de la Ley N° 30220, ESTATUTO de la UNAP y el ROF - UNAP, con la finalidad de continuar con las actividades académicas y administrativas conducentes al logro de los objetivos y metas, estima necesario designar al **Ing. JORGE ANTONIO SUAREZ RUMICHE, Dr.**; docente principal a dedicación exclusiva, como **Director de la Unidad de Postgrado** de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con eficacia anticipada desde el **01 de enero 2025 al 30 de Junio de 2025**.

En uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220, el ESTATUTO de la UNAP, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR al **Ing. JORGE ANTONIO SUAREZ RUMICHE, Dr.**, docente principal a dedicación exclusiva, como Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; asumiendo el cargo con eficacia anticipada desde el **01 de enero 2025 al 30 de Junio de 2025.**, en mérito al visto y considerandos de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.



C.c.: EPG, Interesado, Archivo

